 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión: 1	
		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macro proceso	Proceso	Subproceso	
Aviso N° 023	Resolución No. 0268	Fecha: 05-10-2023	Página 1 de 2

**ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0268 DE 2023
 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PUBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017".**

SUJETO A NOTIFICAR:

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA CAROLINA ROSAL GARCIA	Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.320.220
CARLOS YOBHANY ARIAS JIMENEZ	Identificado con cédula de ciudadanía No. 18.617.407

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.
 ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0268 del 05 de octubre de 2023, con destino a:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
010700640017000	MARIA CAROLINA ROSAL GARCIA	C 10 # 9-88-90 Lo 3 EL LLANO
010700640020000	CARLOS YOBHANY ARIAS JIMENEZ	A 10 9 71 EL LLANO
010700640054000	CARLOS YOBHANY ARIAS JIMENEZ	C 10 # 9-88-90 Lo 1 EL LLANO
010700640055000	MARIA CAROLINA ROSAL GARCIA	C 10 # 9-88-90 Lo 2 EL LLANO


Del barrio El Llano, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017", en el sentido de establecer una nueva contribución de valorización sobre los inmuebles identificados con los códigos catastrales No. 01-07-0064-0017-000; No. 01-07-0064-0020-000 y No. 01-07-0064-0055-000, desenglobados según resolución No. 54-001-0433-2021 del 05-10-2021, emanada por la Subsecretaría de Gestión Catastral Multipropósito del Municipio de Cúcuta y el englobe según la base catastral del Municipio de Cúcuta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
010700640017000	165	165	19707	1,46	1	1	0,812	0,83101320	\$ 3.203.500	\$ 142.672.000
010700640020000	129	120	19707	1,46	1	1	0,962	0,83101320	\$ 2.967.200	\$ 132.255.000
010700640054000	0	0	19707	1,46	1	1	0,622	0,83101320	\$ 0	
010700640055000	48	50	19707	1,46	1	1	0,674	0,83101320	\$ 773.500	\$ 34.534.000

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1	
	AVISO DE NOTIFICACIÓN	Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Aviso N°. 023	Resolución No. 0268	Fecha: 05-10-2023	Página 2 de 2

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE, al propietario del predio identificado con el código predial No. 01- 07-0064-0017-000, el pago de las vigencias 2021, 2022 y 2023 y el propietario del predio identificado con el código catastral No0. 01-07-0064-0020-000, el pago de las vigencias 2022 y 2023, lo harán a un interés del 10,34%, excepción el año 2022 que lo harán a un interés del 17,49%.

ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE, a los propietarios de los predios producto del desenglobe según resolución No. 54-001-0433-2021 del 05-10-2021, emanada por la Subsecretaría de Gestión Catastral Multipropósito del Municipio de Cúcuta y el englobe según base catastral del Municipio de Cúcuta, el pago de las vigencias de 2024 a 2027, lo harán a un interés del 10,34%.

ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en los nuevos folios de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
010700640017000	260-340663
010700640020000	260-340671
010700640055000	260-340662

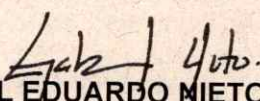
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, a los propietarios de los predios producto del desenglobe, que se mencionan a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA CAROLINA ROSAL GARCIA	Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.320.220
CARLOS YOBHANY ARIAS JIMENEZ	Identificado con cédula de ciudadanía No. 18.617.407

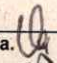
de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

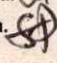
ARTÍCULO SEPTIMO: ADVERTIR, a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código Contencioso Administrativo.

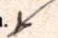
PUBLIQUESE


GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ
 Secretario de Valorización y Plusvalía
 Alcaldía de San José de Cúcuta.

Se fija el presente AVISO en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 12 AGO 2024 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 16 AGO 2024, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Elaboró: Verónica García – Abogada Contratista. 

Revisó: Samuel Morales – Abogado Contratista. 

Aprobó: Alejandra Montañez – Asesora. 

Archivese en: 10800.63.38.